

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS . SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003450

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002595 del 29 de julio del 2015, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CASTELALVA S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía CASTELALVA S.A. de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002595 del 29 de julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía antes referidas, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-00025965 del 29 de julio del 2015.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ABSEUTET DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

CUMPLIDO, vuelva el expediente:

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

1 1 SFP 2015

ELABORADO POR: Ma. Elena Calero PERENEDIENTE No. 128938
TRÁMITE No. 34576-2015

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina) Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATAGO.

14 SEP 22:5

RECIBIOS NANDY MORALES RY Hora: LS: SOL Firme - Flavet